

y Gonzáles, Miguel D., Secretarios, se pasó a la segunda hora o sea a la estación de

ORDEN DEL DIA

PEDIDO RESUELTO

El señor Presidente.—Se vá a consultar el pedido del señor Gonzáles quien desea se oficie al señor Ministro de Instrucción para que disponga que los alumnos de los Colegios de los departamentos cercanos a Lima rindan sus exámenes finales en la segunda quincena del mes en curso a fin de que puedan asistir a las fiestas que se realizarán con motivo del Centenario de Ayacucho.

El señor Gonzáles.—Mi pedido es para que esa disposición se haga extensiva a todos los departamentos de la República, es por eso que he solicitado el acuerdo de la Cámara.

El señor Palacio.—Y vamos hacer cambiar la fecha que señala el decreto, cuando aquí yá se están preparando los alumnos para rendir examen?

El señor Gonzáles.—Mi pedido se refiere a los lugares que no estén comprendidos en el decreto del Gobierno.

El señor Curletti.—Para que no haya contradicción, señor Presidente, entre el importante pedido que se acaba de formular y el decreto producido, me parece que debe hacerse la salvedad de que quedan exceptuados los colegios de los lugares comprendidos en la resolución gubernativa.

El señor Gonzáles.—Acepto, señor Presidente.

El señor Presidente.—Está en debate el pedido en la forma propuesta por el señor Curletti y que acepta el señor Gonzáles.

Los señores que lo acuerden se servirán manifestarlo. (Votación). Ha sido acordado.

Se levanta la sesión pública, para pasar a secreta.

Eran las 6 y 40 p. m.

Por la Redacción

JOSÉ MANUEL CALLE.

20a. sesión del Miércoles 5 de Noviembre de 1924.

Presidencia del Sr. Guillermo Rey

Abierta la sesión a las 5 y 20 p. m., con asistencia de los señores Senadores: Cáceres, Castro, Cervero, Curletti, Chueca, Fernández, Franco Echeandía, García, González Orbegoza, Landazuri, Mariátegui, Medina, Palacio, Pizarro, Rada y Gamio, Revoredo, Seminario, Velarde; y del Prado y Gonzáles, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, manifestando en respuesta al oficio que le dirigió a pedido del señor Castro, sobre la escasez de estampillas en el Departamento

de La Libertad, que ha dispuesto lo conveniente, a fin de que la Compañía Marconi adopte las disposiciones del caso.

Con conocimiento del señor Castro, al archivo.

Del mismo, acusando recibo del oficio que se le envió a solicitud del señor Cáceres, referente a la necesidad de construir una línea telegráfica que partiendo del pueblo de Santa Rosa, de la provincia de Ayaviri, llegue a Desaguadero, pasando por Puno, a fin de independizar los servicios del Estado y beneficiar a los diversos pueblos de esa región.

Con conocimiento del señor Cáceres, al archivo.

Del mismo, dando respuesta al pedido formulado por el señor Franco Echeandía, relativo a que se subvencione a la Compañía de Bomberos de Paita, con el fin de que pueda atender a la renovación de su material.

Con conocimiento del señor Franco Echeandía, al archivo.

Del mismo, expresando en respuesta al oficio que se le dirigió a pedido de los señores Palacio, Noriega y Cáceres, relacionado con la doble tarifa que se cobra en las oficinas de telégrafos de Puno, que ha solicitado informe sobre el particular de la Compañía Marconi, a fin de estudiar debidamente el punto a que se hace referencia.

Con conocimiento de los expresados señores Senadores, al archivo.

Del mismo, acusando recibo del que se le dirigió, avisándole que esta Cámara, en vista de la incompatibilidad prescrita por el inciso 3o. del artículo 76 de la

Constitución, ha acordado declarar vacante la Senaduría por el Cuzco para la que fué elegido el doctor don Felipe de La Torre.

Con conocimiento del Senado, al archivo.

Del mismo, manifestando en respuesta al pedido del señor Cáceres, referente a la actuación del subprefecto de Huancané, señor Gutiérrez Velásquez, que su despacho ha reemplazado a dicho funcionario, sin perjuicio que se verifique las más prolijas investigaciones para dictar las medidas que fueran del caso a la sanción de los hechos que se le acusa.

Con conocimiento del señor Cáceres, al archivo,

Del mismo, trascribiendo de conformidad con un pedido del señor Del Prado, el informe emitido por la Compañía Administradora de Correos, por el que se rebaja de categoría la oficina de correos de Puerto Maldonado.

Con conocimiento del señor Del Prado, al archivo.

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, manifestando que muy en breve remitirá una relación exacta de los nombres de los representantes parlamentarios que formen parte de las Embajadas que vendrán a Lima, con motivo del Centenario de Ayacucho.

Con conocimiento del Senado, al archivo.

Del señor Ministro de Justicia, poniendo en conocimiento del Senado, que el señor Presidente de la República ha puesto el cumplimiento a las Resoluciones Legislativas que elijen Vocales de la Corte Suprema de la República, a los señores Oscar C. Barrós, Teodosio

C. Ballón y Antolín Robles.

A sus antecedentes.

Del mismo, acusando recibo del que se le dirigió a solicitud del señor Caveró, para que se provea de un amanuense la Agencia Fiscal de la provincia del Cercado de Ayacucho y si es posible se haga extensivo este beneficio a todas las Agencias Fiscales de las Capitales de Departamento.

Con conocimiento del señor Caveró, al Archivo.

Del mismo, transcribiendo en repuesta a un pedido del señor Curletti, una nota del Ministerio de Relaciones, sobre creación de diez becas para estudiantes bolivianos en la Universidad Mayor de San Marcos.

Con conocimiento del señor Curletti, al archivo.

Del mismo, remitiendo los datos concerniente a los límites de la provincia del Cercado de Puno, Lampa y Huancané.

A la Comisión de Demarcación Territorial.

Del mismo, emitiendo el informe solicitado por la Secretaría del Senado, acerca del proyecto de ley que declara obligatoria la enseñanza de la urbanidad en las escuelas de primero y segundo grado,

A sus antecedentes.

Del señor Ministro de Hacienda, sometiendo a la consideración del Senado, La Resolución Suprema de 7 de noviembre del próximo pasado, que suspende los efectos de la Resolución Regional N°. 631.

A la Comisión de Hacienda.

Del señor Ministro de Fomento, expresando en respuesta al oficio que se le dirigió a solicitud de los señores Cáceres y Noriega,

para que se designe un ingeniero agrónomo que proceda a organizar la próxima exposición de ganadería-industrial que debe celebrarse en el departamento de Puno, y estudie la conveniencia de implantar una granja taller para indígenas, que su despacho designará oportunamente el Ingeniero que efectúe los estudios recomendados.

Con conocimiento del señor Cáceres, al archivo.

Del mismo, contestando el oficio que se le pasó a pedido del señor Bedoya, sobre falta de pago de haberes en los meses de mayo y agosto del año en curso, a los médicos titulares del departamento de Junín,

Con conocimiento del señor Bedoya, al archivo.

Del mismo, expresando en respuesta al pedido formulado por el señor Franco Echeandía, para que se practiquen estudios sobre la desviación de las aguas del río Quiróz hacia el Piura, que su despacho ha comisionado con ese fin a la oficina del Ingeniero Consultor y Constructor de obras de irrigación, don Carlos W. Sutton.

Con conocimiento del señor Franco Echeandía, al archivo.

El señor Franco Echeandía solicita la publicación del anterior oficio.

El señor Presidente ofreció consultar el pedido en la segunda hora.

Del mismo, comunicando en contestación al pedido de los señores Noriega, Cáceres y Rada y Gamio, para que el Gobierno conceda un subsidio pecuniario al comité "Pro Monumento Bolog-

nesi" de la ciudad de Puno, que por acuerdo Supremo, se ha concedido a dicho comité un subsidio de quinientas libras.

Con conocimiento de los expresados señores Senadores, al archivo,

El señor Cáceres pide a la Presidencia se consulte la publicación del anterior oficio.

El señor Presidente ofreció hacerla en la hora oportuna.

Del mismo, contestando al oficio que se le pasó a pedido del señor Castro, para que se acuerde un subsidio a la Sociedad de Capataces Marítimos del Callao, con destino a la terminación de su local.

Con conocimiento del señor Castro, al archivo.

Del mismo, manifestando en respuesta a un pedido del señor González, que en el próximo acuerdo del ramo, recabará la autorización necesaria para atender a los gastos que demande la erección en la ciudad del Cuzco, del busto del Mariscal Gamarra, con motivo de Centenario de Ayacucho.

Con conocimiento del señor González, al archivo.

Del mismo, manifestando que su despacho ha ordenado telegráficamente a las juntas provinciales de vialidad del departamento de Tacna el cumplimiento de la ley N°. 4113, en armonía con el pedido formulado por el señor Pizarro.

Con conocimiento del expresado señor Senador, al archivo.

Del mismo acusando recibo del que se le dirigió, a solicitud del señor Castro, relativo a los diversos proyectos que se han ideado

para resolver el problema de vialidad en la República, y expresando que prestara preferente atención al proyecto del Ingeniero señor Antunez de Mayolo.

Con conocimiento del señor Castro, al archivo.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, mandando en revisión el proyecto de resolución legislativa en virtud del cual se reconoce al señor Francisco Arizola, los servicios prestados al país.

A la Comisión de Hacienda.

Del mismo remitiendo para su revisión por el Senado, el proyecto por el cual se establece nuevas fechas y se fijan otros plazos, para que se efectúen las elecciones municipales en toda la República.

A la Comisión de Gobierno.

Del mismo, enviando para su resolución por el Senado, el proyecto por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo, para la apertura de varios créditos adicionales a la partida 428 del Ministerio de Gobierno y a los números 5, 28 y 58 del pliego de Marina.

El señor Castro. —Pide se dispense del trámite de Comisión al anterior proyecto.

El señor Presidente ofreció hacer la consulta en la segunda hora.

DICTAMEN

De la Comisión de Policía, en la solicitud formulada por el señor Ministro de Justicia e Instrucción para que se devuelva al Museo Histórico, la Mesa que fué del Tribunal de la Inquisición.

A la orden del día.

SOLICITUD

Del reo Bonifacio Huamán, solicitando indulto del tiempo que le falta para cumplir su condena.

A la Comisión de Justicia.

PEDIDOS

El señor Castro.—Pido la palabra.

El señor Rada y Gamio.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—La tiene el señor Senador por La Libertad.

Señor Presidente: Tengo que aplaudir el gesto de nobleza, de generosidad y de desprendimiento de la mayoría de las instituciones comerciales e industriales de la capital de la República, al acordar a sus empleados, con ocasión de la efemérides de Ayacucho, un sueldo extraordinario de gratificación. Las buenas obras deben ser aplaudidas. Por eso he querido dejar constancia de mi reconocimiento, porque el beneficio que se hace a los empleados nos alcanza a nosotros, puesto que siempre nos hemos ocupado de la situación económica de aquellos. Yo desearía que con ocasión de la declaración que acabo de hacer, se le pasara una comunicación al señor Alcalde de Lima, por órgano del señor Ministro de Gobierno, trascribiéndole, textualmente, mis palabras, para que el señor Alcalde pueda trasmitirlas a todas las instituciones a que me acabo de referir.

El señor Presidente.—Se pasará el

oficio solicitado por el señor Senador.

El señor Pardo Figueroa.—Me adhiero al pedido del señor Senador por La Libertad.

El señor Presidente.—Se tendrá por adherido al señor Senador.

El señor Castro.—Acaba de darse lectura a un oficio del señor Ministro de Fomento, en el que manifiesta que prestará atención preferente al proyecto del señor Atúnez de Mayolo sobre construcción de caminos. Pido que en la hora oportuna se consulte al Senado si se publica ese oficio.

El señor Presidente.—Se hará la consulta en la estación oportuna. Tiene la palabra el señor Senador por Arequipa.

El señor Rada y Gamio.—Señor Presidente: Voy a hacer dos pedidos.

La Municipalidad de Arequipa prepara, para las próximas fiestas del Centenario de Ayacucho, una Exposición que comprenderá tres secciones: artística, histórica y bibliográfica. En la primera se expondrán cuadros de toda clase, al óleo, al pastel, a la acuárela, al carbón, etc., y se exhibirá todo género de trabajos manuales. En la sección histórica, trofeos de la guerra, etc., y, finalmente, la sección bibliográfica de verdadero interés histórico. Así por ejemplo, en la segunda sección, se vá a exhibir una casaca del Libertador Bolívar y una espada del mismo, prendas que fueron obsequiadas por el propio Bolívar a un antepasado de la actual familia García de Arequipa, una de las más

distinguidas de esa ciudad. Se va, también, a exhibir la guía náutica que usó Miguel Grau el día del combate de Angamos, perforada por una bala, y que fué a dar a manos del Presidente de Chile, quien la obsequió a un amigo suyo, quien a su vez, la ha obsequiado al señor Eduardo Lopez de Romaña y Castresana. Se expondrán cartas del Mariscal don Antonio José de Sucre y una serie de documentos de los antiguos cabildos de Arequipa y muchas obras manuscritas e impresas, entre ellas dos famosos incunables. Aún cuando el Concejo de Arequipa ha creado tres premios para cada sección, consistentes en una medalla de oro, una de plata y un diploma de honor, como tendrá que realizar muchos gastos, y entre ellos uno bastante fuerte, el del arreglo de un salón en los altos de la Municipalidad, y como todo lo que acabo de exponer tiene gran interés para el Perú y para la celebración de las fiestas centenarias, pido que, en mi nombre, se pase un oficio al señor Ministro de Fomento expresándole la complacencia con que la Municipalidad de Arequipa y los representantes por ese departamento verían que, de la partida destinada a la celebración de la fecha centenaria, se acuerde a la Municipalidad de Arequipa una subvención no menor de 1000 libras. El gobierno ha venido prestando atención al desarrollo y preliminares de esa exposición y concedido todas las facilidades necesarias. Por ello es que me he animado á hacer este pedido.

El señor del Prado.—Me adhie-

ro al pedido del señor Rada y Gamio.

El señor Landázuri.—Igualmente, señor Presidente.

El señor Rada y Gamio.—Muy agradecido a las valiosas adhesiones de los señores Senadores por el Madre de Dios y Arequipa.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio solicitado por el señor Rada y Gamio y se tendrá por adheridos a los señores del Prado y Landázuri.

El señor Rada y Gamio.—El segundo pedido, señor Presidente, se refiere a lo siguiente: Como tuviera ocasión de saber, por uno de los diarios de la Capital, que el señor Manuel Elguera había construído un mapa, en relieve, del Perú, me constituí esta mañana en el domicilio de este caballero.

Tengo el agrado de manifestar al Senado que, en mi concepto, se trata de una obra de aliento e importancia. El mapa es de yeso y tiene cuatro metros de largo por otros tantos de ancho. Están anotados en él todos los accidentes geográficos de nuestro territorio, en forma tan tangible que, seguramente, cuando se ponga al servicio de los estudiantes, será de verdadero provecho. Se destacan la cima del Huascarán, las alturas del Misti y, en general, todas las variantes de la cordillera de los Andes. Se vé claramente como siguen su curso los ríos de nuestro territorio y hasta la grandiosa obra que realiza el Gobierno actualmente, y de que se ha tratado últimamente en la Cámara, de la desviación de las aguas del Huancabamba

pudiendo apreciarse como este río continúa aumentando el caudal de las aguas por las pampas de Olmos.

La escala adoptada es la de quinientos metros por milímetro en la longitud 7 de un milímetro por cada cincuenta metros en lo horizontal, de tal manera que se puede, con este mapa, sujeto también a los respectivos meridianos y paralelos, constatar, en cualquier momento, la existencia, la altura o la ubicación de algún punto del territorio nacional. El señor Elguera tiene un propósito muy patriótico. Piensa convertir este mapa en uno de ocho, dieciseis o veinte metros, para que se funda en bronce y pueda colocarse en un lugar público y servir para el estudio topográfico del Perú por los escolares y personas de especial dedicación a esta clase de disciplinas.

El señor Elguera no es improvisado en esta clase de estudios. Ya en 1893 hizo un mapa en relieve de la región del norte del Perú, colindante con el Ecuador, mapa en relieve que he tenido ocasión de ver y que exhibió en los Estados Unidos mereciendo el aplauso de algunos periódicos de esta República. Esfuerzos como el del señor Elguera, tan patrióticos y dignos, deben merecer, como merecen, el apoyo de los Poderes Públicos. Es por eso que me permito insinuar que se pase un oficio, en mi nombre, al Sr. Ministro de Fomento, expresándole que sería altamente conveniente otorgar, con motivo de las próximas fiestas centenarias, una medalla de oro al señor Elguera. Su esfuerzo ha sido tan grande, que me

parece que se ha hecho acreedor a ese aplauso.

Y debo hacer una aclaración curiosa, que solo he conocido al señor Elguera en la mañana de hoy, cuando me presenté a su casa. Debo recordar con este motivo, que uno de los profesores del Colegio de los Jesuitas de Lima, el hermano José Santos García, hizo el año 1922 un mapa en relieve del Perú de cortas dimensiones, mereciendo que la Municipalidad de Lima en premio le concediera una medalla de oro.

En resumen, mi pedido es el siguiente: que, con trascripción de mis palabras, se oficie al señor Ministro de Fomento, insinuándole el otorgamiento de la medalla de oro a que se ha hecho acreedor el señor Elguera.

El señor Chueca.—Me adhiero, con todo entusiasmo, al pedido del señor Rada y Gamio.

El señor Presidente.—Se tendrá por adherido al señor Senador por Lima,

El señor Velarde.—Apoyo en todas sus partes lo manifestado, con tanto acierto, por el Senador por Arequipa. Conozco la obra realizada por el señor Elguera. He tenido ocasión de visitar el taller de este distinguido profesional. Se trata de un trabajo de verdadero mérito que, una vez conocido en el público, causará la más grata impresión. Las palabras pronunciadas por el señor Rada, con homenaje y estímulo al inteligente ingeniero señor Manuel Elguera, son, completamente justificadas. Permita pues, mi estimable compañero, que me adhiera a su pedido.

El señor Presidente.—Se tendrá por adherido al señor Velarde.

El señor Seminario.—Pido la palabra.

El señor Rada y Gamio.—Acepto, con mucho gusto, la adhesión de los señores Senadores por Lima y por Ica.

El señor Presidente.—El señor Senador por Piura.

El señor Medina.—Pido la palabra.

El señor Seminario.—Cuando el lunes pasado hice un pedido respecto al aumento del caudal de agua del río Piura hubiera deseado, dado el éxito que alcanzó, que se publicara. No lo pedí por evitar que creyeran que era «réclame». Pero en estos días he recibido varios cablegramas de Piura en los que se me dice que se ha promovido una polémica sobre el particular y que convendría que quedara establecido bien claro ese mi pedido y los discursos que se pronunciaron entonces. De manera que me permito pedir, ahora a la Cámara, que se publique la disertación hecha, mi pedido, la ampliación de mi compañero el señor Franco Echeandía y las opiniones de los señores Senadores que tuvieron la bondad de acompañarme.

El señor Presidente.—En la estación oportuna se tomará el acuerdo de la Cámara.—El señor Senador por Ayacucho.

El señor Medina.—He recibido un telegrama de los comerciantes de la ciudad de Ayacucho, en el que me manifiestan que son muy frecuentes los robos que se verifican en esa ciudad. Me piden que gestione el pronto envío del perso-

nal de la Guardia de Seguridad. Pido, con este motivo que, con remisión del telegrama a que me refiero, se pase un oficio al señor Ministro de Gobierno, a fin de que se sirva dictar las medidas más convenientes para atender el justo reclamo de los comerciantes de Ayacucho.

El señor Palacio.—Pido la palabra.

El señor Medina.—Voy a formular otro pedido La «Avenida Leguía» se puebla cada día más, los habitantes no gozan del beneficio del servicio postal. Creo, señor Presidente, que es muy justo que ese servicio se extienda hasta esa zona de la ciudad. Por esto solicito que se pase, también, un oficio al señor Ministro de Gobierno, a fin de que extienda a esa zona el servicio postal.

El señor Presidente.—Se pasarán los dos oficios solicitados, acompañando al primero el documento que se manda a la Mesa.—El señor Senador por Amazonas.

El señor Palacio.—No siendo posible formar una opinión [precisa respecto del camino que debe unir el departamento de Amazonas con el mar, solicito que se pase oficio al señor Ministro de Fomento para que nombre un ingeniero que, sobre el terreno, haga el estudio necesario y formule los planos y croquis que crea convenientes para la realización de la obra

El señor Cáceres.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio solicitado por el señor Palacio.—El señor Senador por Puno.

El señor Cáceres.—El Alcalde Municipal del Cercado de Puno me ha dirigido un oficio y varios telegramas, manifestándome que esa ciudad se halla en la imprescindible necesidad de celebrar, por su parte, el centenario de la batalla de Ayacucho. Alega la Municipalidad de Puno que tiene ese propósito en razón de que en el mes de Diciembre se cumple el de la creación del Municipio de esa ciudad; que en esa fecha al crearse, se juró la independencia por los patriotas que se hallaban presos en el islote próximo a Puno que hoy lleva el nombre de Estéves, y en el cual los españoles tenían la costumbre de encerrar a todos aquellos que manifestaban ideas de libertad y patriotismo. Salieron los patriotas de esa prisión, inmediatamente que supieron que en Ayacucho había triunfado el Ejército Libertador y constituyeron el primer Municipio puneño.

Se vé, pues, que se encuentran en la necesidad de celebrar el centenario de la instalación del ayuntamiento, a la vez que el de la gloriosa batalla. El municipio carece actualmente de fondos; pero como el Gobierno le debe una cantidad fuerte por subvenciones que ha dejado de pagarle durante varios años, proveniente de las rentas de mojonazgo que antes se cobraba por los Concejos y que pasó al Fisco acordando el Estado a la Municipalidad de Puno un subsidio de más o menos mil libras anuales.

En resúmen, el Concejo de Puno solicita se le acuda con algo a cuenta de la deuda del Fisco. Por este motivo pido que se pase el oficio respectivo al Ministro de

Hacienda a fin de que vea si es posible atender la solicitud a que me refiero.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio.

El señor Cáceres.—Voy a hacer otro pedido. El Presidente de la Junta de Conscripción Vial de Puno me pasa un oficio, que pongo a disposición de la Mesa, manifestando que tiene conocimiento de que se han votado cuarenta libras mensuales para el arreglo del camino que partiendo de Puno va al Desaguadero. Es un camino antiguo de importancia nacional que se trata de habilitar para el tráfico de autocamiones y automóviles. En los meses de agosto y setiembre se trabaja en él con bastante fervor, merced al entusiasmo del Jefe Provincial Mayor Federico Carmelino. Este jefe ha sido removido no sé por qué motivos y desde entonces se ha producido algún enfriamiento en los trabajos de esa importante vía que une los departamentos del Sur de la República con los principales centros comerciales bolivianos. Suplicaría a la Mesa que tuviera la bondad de pasar un oficio al señor Ministro de Fomento, insinuándole que esas cuarenta libras sean puestas a disposición de la Junta de Conscripción Vial de Puno, porque según el tenor del oficio que he recibido parece que dicha Junta no tiene conocimiento de la inversión que se le da.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio acompañando la comunicación a que se refiere el señor Cáceres.

El señor Caveró.—Una comisión especial del distrito de San Pedro de Cachi de la provincia de Aya-

cucho, ha puesto en mis manos este Memorial en el que se pide la traslación de un lugar a otro de la capital del distrito. Pido a la Mesa que se sirva darle el trámite correspondiente.

El señor Presidente.—Se dará cuenta de él el día de mañana.

No formulándose ningún otro pedido se suspende la sesión por breves momentos.

Eran las 6 p. m.

Continuando a las 6 y 30 p. m. con los mismo señores Senadores, se pasó a la segunda hora, o sea la estación de

ORDEN DEL DIA

PEDIDOS RESUELTOS

En armonía con lo solicitado por el señor Franco Echeandia se acordó la publicación del oficio del señor Ministro de Fomento, de que se da cuenta en el despacho sobre aumento del caudal de aguas del río Piura.

Asimismo se acordó el pedido del señor Cáceres, para que se publique el oficio del señor Ministro de Fomento, de que se da cuenta también, en el Despacho, sobre otorgamiento de un subsidio al Comité «Pro Monumento Bolognesi» formado por las damas de la ciudad de Puno.

El señor Presidente.—El señor Castro solicita que se dispense del trámite de Comisión al proyecto remitido por la Cámara de Diputados, en virtud del cual se autoriza al Poder Ejecutivo para la apertura de varios créditos adicionales. Está en debate el pedido.

El señor González.—Creo que en este asunto, que se refiere a la aplicación de la novísima ley de presupuesto, es indispensable que se oiga a la respectiva Comisión. Esta puede emitir su informe a la brevedad posible.

El señor Rada y Gamio.—Opino en sentido distinto al del distinguido Senador por el Cuzco. Los créditos adicionales están autorizados por la ley orgánica de presupuesto que permite abrir algunos créditos extraordinarios. Como se trata, puramente, de la aplicación de una ley que conocen todos los Representantes, inclusive el Senador por el Cuzco, creo que es conveniente la dispensa del trámite.

Hay otra razón, señor Presidente. Cuando estos créditos adicionales no se abren con oportunidad y rapidez, la vida económica de los Ministerios se entorpece, se paraliza y muchos gastos extraordinarios urgentes no pueden ser satisfechos inmediatamente. Por estos motivos voy a suplicar al señor Senador por el Cuzco que retire su oposición, teniendo en cuenta que se trata del cumplimiento de una ley y que como repito la vida de los Ministerios sufre serio entorpecimiento por falta de fondos cuando algunas partidas no son habilitadas oportunamente.

El señor Velarde.—Con el objeto de precisar las ideas insinúo la conveniencia de oír el dictámen de la Comisión respectiva, dictámen que puede emitirse en un breve plazo.

El señor González.—Aunque noto que el Senado está por la pronta aprobación del proyecto le voy a manifestar al señor Senador por Arequipa que todos los señores Senadores no se han dado todavía cuenta, del procedimiento a que debe sujetarse el cumplimiento de la nueva ley presupuestal. Creo que un plazo de veinticuatro horas sería suficiente para que la Comisión pueda dictaminar. Mañana puede discutirse el proyecto.

El señor Palacio.—¿Quién pide la apertura del crédito suplementario?

El señor Presidente.—Por ilustración se va a dar lectura a los documentos que obran en el expediente.

El señor Relator da lectura al proyecto enviado por el Poder Ejecutivo a la Cámara de Diputados y al dictámen emitido por Comisión Principal de Presupuesto de esa Cámara.

El señor González.—Ya que hay dictámen de la Comisión correspondiente de la Cámara de Diputados, creo que podría acordarse la dispensa.

El señor Palacio.—Eso mismo pensaba expresar.

El señor Radá y Gamio.—Tengo mucho gusto de que el señor Senador por el Cuzco se haya convencido, con la lectura de los documentos, de la necesidad y procedencia de la dispensa.

El señor Velarde.—Como mi propósito era conciliar las opiniones de los señores Radá y Gamio y González, retiro la indicación que había formulado.

El señor Presidente.—Los señores que acuerden el pedido del

señor Castro, se servirán manifestarlo. (Votación). Acordado.

De conformidad con lo solicitado por el señor Seminario, se acordó la publicación del pedido que formuló en sesiones anteriores sobre aumento del caudal de aguas del río Piura, con la ampliación hecha por el señor Franco Echeandía, así como las opiniones que sobre el particular emitieron diversos señores Senadores.

Igualmente se aprobó el pedido formulado por el señor Castro para que se publique el oficio del señor Ministro de Fomento, de que se dá cuenta en el despacho, relativo al proyecto del ingeniero señor Atúnez de Mayolo, sobre construcción de caminos.

—

Apertura de créditos adicionales a diversas partidas de los pliegos de Gobierno y de Marina del Presupuesto General vigente.

—

MINISTERIO DE HACIENDA

—

Lima, 29 de octubre de 1924.
Señores Secretarios de la Cámara de Diputados.

A pedido del Ministerio de Gobierno, según el oficio que se acompaña, de conformidad con lo prescrito en el artículo 18º. de la Ley Orgánica de Presupuesto N.º 4598, y con acuerdo del señor Presidente de la República, someto a la deliberación del Poder Legislativo, al adjunto pro-

yecto de ley autoritativa para abrir un crédito suplementario a la partida N.º 428, para el servicio de policía preventiva en la República, del pliego de ese ramo del Presupuesto General vigente, por veinte mil libras.

En cuanto a los recursos necesarios para cubrirlos, me refiero a la exposición contenida en el oficio dirigido a esa Cámara en 25 del actual:

Dios guarde á Uds.

Rubricado al márgen por el señor Presidente de la República.

E. de la Piedra.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.—Autorízase al Poder Ejecutivo para abrir un crédito suplementario a la partida No. 428 del pliego de Gobierno y Policía del Presupuesto General vigente, para el servicio de policía preventiva en la República, por veinte mil libras (Lp. 20.000.0.0).

Dada, etc.

MINISTERIO DE HACIENDA

Lima, 29 de octubre de 1924.
Señores Secretarios de la Cámara de Diputados.

No. 11.

A pedido del Ministerio de Marina, según el oficio que se acompaña de conformidad con lo prescrito en el artículo 18 de la Ley Orgánica de Presupuesto No. 4,598, y con acuerdo del señor Presi-

dente de la República, someto a la deliberación del Poder Legislativo el adjunto proyecto de ley, autoritativo para abrir tres créditos suplementarios a las partidas Nos. 5, 28 y 58, del pliego de ese Ramo del Presupuesto General vigente.

En cuanto a los recursos necesarios para cubrirlos, me refiero a la exposición contenida en el oficio dirigido a esa Cámara en 25 del actual.

Dios guarde a Uds. SS. SS.

Rúbrica del Presidente de la República.

Enrique de la Piedra.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.—Autorízase al Poder Ejecutivo, para abrir tres créditos suplementarios a las siguientes partidas del pliego de Marina del Presupuesto General vigente:

A.—No. 5, para los haberes de los jefes y oficiales de Guerra, por un mil quinientas libras (Lp. 1.500.0.00).

B.—No. 28, para la adquisición de uniformes y equipo para las tripulaciones de los buques de la Armada y dependencias, por dos mil libras. (Lp. 2.000.0.00).

C.—No. 58, para gastos imprevistos, por un mil quinientas libras. (Lp. 1.500.0.00).

Dada, etc.

El señor Relator leyó:

Comisión Principal de Presupuesto
de la Cámara de Diputados

Señor:

El Ministro de Hacienda a pedido de los Ministros de Gobier-

no y Marina, se dirige al Congreso solicitando que se autorice la apertura de los siguientes créditos adicionales:

A la partida No. 428, del pliego de Gobierno, destinada al servicio de policía preventiva, por la suma de Lp. 20.000.0.00; y a las partidas Nos. 5, 28 y 58 del pliego de Marina, destinadas, respectivamente, al pago de haberes de los Jefes y Oficiales de Guerra, adquisición de uniformes y equipo para las tripulaciones de los buques de la Armada, y a los gastos imprevistos del ramo, las sumas de Lp. 1,500.0.00, Lp. 2,000.0.00 y Lp. 1,500.0.00.

En atención a las razones que se expresan en los oficios respectivos, encaminadas a demostrar la necesidad de las citadas inversiones, vuestra Comisión es de parecer que puede autorizarse la apertura de los créditos en referencia, con cargo a los mayores ingresos del año presupuestal en curso, como lo propone el señor Ministro de Hacienda en su oficio de 25 del mes próximo pasado.

En consecuencia, vuestra Comisión os propone el siguiente proyecto de resolución legislativa:

Señor:

El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito adicional por la suma de Lp. 20.000.0.00 a la partida N°. 428 del pliego de Gobierno del Presupuesto General vigente, con cargo a los mayores ingresos del indicado Presupuesto.

Igualmente, el Congreso ha resuelto autorizar la apertura de

los siguientes créditos adicionales a las partidas que en seguida se expresan, del pliego de Marina del Presupuesto General en vigor, con cargo a los indicados mayores ingresos:

A.—Por la suma de Lp. 1.500.0.00 a la partida No. 5, para los haberes de los jefes y oficiales de guerra.

B.—Por la cantidad de Lp. 2,000.0.00 a la partida No. 28, para la adquisición de uniformes y equipo para las tripulaciones de los buques de la Armada y dependencias.

C.—Por la suma de Lp. 1.500.0.00 a la partida N° 58, para gastos imprevistos del ramo.

Le comunicamos etc.

Dése cuenta.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

El señor Presidente.—En debate el proyecto en revisión.

El señor Franco Echeandía.—Creo que se ha dado lectura al dictamen de la Comisión de la Cámara de Diputados solo por vía de ilustración; porque el Senado no puede tomarlo en consideración por respetable que él sea.

El señor del Prado.—Debo manifestar al señor Senador por Piura que hay diferencia entre el proyecto del Ejecutivo y el contenido en el dictamen que es el aprobado por la Cámara de Diputados y, por lo tanto, el que viene en revisión. La ley Orgánica del Presupuesto dispone que se indique con cargo a qué ingreso se votan los créditos suplementarios. Por eso es que en la Colegisladora se hace referencia a los mayores ingresos

del Presupuesto General de la República.

El señor González.—Que se lea el artículo 20 de la ley de la materia.

El señor Relator leyó.

Art. 20.—Toda demanda de créditos adicionales que se haga al Congreso será acompañada de la indicación de los recursos necesarios para cubrirlos, a fin de no comprometer el equilibrio presupuestal. En el caso de que se haya abierto un crédito adicional durante el receso del Parlamento, previa autorización del Consejo de Ministros, al darse cuenta a las Cámaras de la apertura del crédito, se deberá indicar también los recursos distintos de los ingresos presupuestados con que deba ser cubierto, no comprometiéndose en forma alguna el equilibrio del Presupuesto.

El señor Curletti.—Que se lea el oficio de 25 de octubre a que se refiere el señor Ministro de Hacienda.

El señor Presidente.—Ese oficio no obra en el expediente. Fué dirigido a la Colegisladora por el señor Ministro; de manera que se enviara a un empleado del Senado a traerlo de la Secretaría de la otra Cámara.

El señor Curletti.—En tésis general soy opuesto a que se vote ningún proyecto sin dictámen de la Comisión respectiva, porque éstas precipitaciones nos llevan a proceder sin conocimiento de causa. Me permito insinuar que el asunto pase a la Comisión de Hacienda, la que seguramente dictaminará dentro de veinticuatro

horas. Así el voto del Senado recaerá sobre una conclusión de su Comisión y no sobre un dictámen de la Colegisladora.

El señor Presidente.—¿El señor Curletti propone el aplazamiento?

El señor del Prado.—Voy a indicar al señor Curletti, antiguo parlamentario, que lo que viene en revisión de la Cámara Colegisladora es lo que se somete al voto del Senado. En este caso lo que debe votarse es la conclusión del dictámen de la Cámara de Diputados que es lo aprobado por ella y lo venido en revisión:

El señor Curletti.—Está bien. Pero falta el antecedente de la nota del señor Ministro de Hacienda para saber con cargo a que mayor ingreso se abrirán estos créditos adicionales.

El señor Rada y Gamio.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—La tiene el señor Senador.

El señor Rada y Gamio.—Este asunto es bastante claro. Por lo menos yo lo veo así. La ley de presupuesto permite que se abran créditos adicionales a determinadas partidas de cada uno de los pliegos de los diferentes Ministerios. Exije, como condición, para autizarlos, dos cosas: la aprobación del Consejo de Ministros, en el receso de las Cámaras, o la sanción legislativa; y que se diga con cargo a qué mayor ingreso se va a hacer la ampliación. En el caso actual se han llenado los dos requisitos. Se pide al Congreso, porque está en funciones, autorización para la apertura y se indi-

ca que se hará con cargo a los mayores ingresos del Presupuesto. No dice que con cargo al mayor ingreso de Aduanas o del impuesto a los alcoholes, etc, sino, en general, a los mayores ingresos. Y que esto no es una novedad lo sabe mejor que yó el señor Senador por Huánuco que ha sido Ministro.

En cuanto a que si podemos votar el dictamen de la Colegisladora, el señor Franco Echeandía ha dicho muy bien que dichos documentos pueden tomarse como ilustrativos pero nó en sus conclusiones: Lo que se vota aquí es lo sujeto a revisión. Podemos llegar al mismo resultado por diferente camino.

El señor García.---Si falta el oficio del señor Ministro de Hacienda a la Colegisladora el expediente está incompleto. Es necesario que venga esa nota inmediatamente.

El señor Presidente.---Ya he dicho, señor Senador, que ha ido un empleado del Senado a la Secretaría de la Colegisladora.

El señor Franco Echeandía.---Creo que debemos votar las conclusiones de la Comisiones del Senado, porque si tuviéramos que votar siempre las de los dictámenes de la Colegisladora nuestras Comisiones estarían demás. Era el caso de que renunciaban los miembros de la Comisión del Senado. El señor Rada y Gamio, con su su clara inteligencia, me ha querido hacer el favor de comprender lo que yo había dicho, esto es, que las conclusiones de los dictámenes de la Colegisladora son ilustrativas y nada más.

En cuanto a la reconsideración de la dispensa debo decir que el señor Curletti no la ha solicitado. Solo ha expuesto las razones por las que es partidario de que asuntos de esta importancia vayan a estudio de las Comisiones. Creo que es necesario que nosotros conozcamos la nota del señor Ministro de Hacienda. Este funcionario, con la competencia que tiene, diría en ella de donde pueden tomarse estos mayores ingresos para cubrir los créditos suplementarios que se solicitan. Entonces podríamos pasar por alto el dictamen de la Comisión.

El señor Curletti.---Innecesariamente voy hacer uso de la palabra, por ya el señor Franco Echeandía ha declarado que yo no he pedido ninguna reconsideración. Solo la insinué y la Presidencia tuvo la bondad de presentarla a la consideración de la Cámara. El Senado sabe cual ha sido la doctrina que he sostenido siempre que se ha tratado de estos créditos adicionales. He dicho que cuando se solicitan debe indicarse con qué ingresos se les va a cubrir. En tesis general, me parece que no es posible abrir créditos imputándolos en globo, a los mayores ingresos. Pero como dice el Senador por Arequipa que los créditos en debate son urgentes, creo que la Cámara no tendrá inconveniente en aprobarlos.

No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador se dió el punto por discutido y puesto al voto el proyecto venido en revisión fué aprobado.

Creación de la plaza de Escribano del Crimen para el Juzgado de Primera Instancia de la provincia de Paucartambo

El señor Relator leyó:

El Congreso etc.

Considerando:

Que es de urgente necesidad la creación de una plaza de Escribano de Crimen en el Juzgado de Primera Instancia de la Provincia de Paucartambo con el fin de que se atienda con toda regularidad la marcha de los juicios criminales que en este Juzgado se tramitan.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo Unico.—Créase la plaza de Escribano de Crimen para el Juzgado de Primera Instancia de la provincia de Paucartambo.

Dada etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO
COMISION DE JUSTICIA

Señor:

La Comisión de Justicia, cree que no es necesario repetir lo que ha manifestado ya en diversas oportunidades respecto de la necesidad de proveer a la administración de Justicia de los auxiliares que le son precisos, creando en los lugares donde faltan, los puestos que faciliten la labor de los Juzgados y Tribunales.

En consecuencia, y de acuerdo con esas ideas ya expresadas en diversas oportunidades, vuestra Comisión cree que podéis aprobar el proyecto materia de este dictamen.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.—Lima, 20 de diciembre de 1923.

M. D. González.—J. M. García

Sin debate se aprobó el proyecto a que se refiere el anterior dictamen.

Observaciones del Ejecutivo a la ley que crea en la provincia de La Unión, un arbitrio local al consumo de licores, destinando su producto a la construcción de locales escolares en dicha provincia.

El señor Relator leyó:

MINISTERIO DE HACIENDA

Lima, 9 de enero de 1923.

Señores Secretarios del Congreso.

El artículo 39 de la ley de 26 de marzo de 1904, concorde con los referentes al mismo punto en las leyes anteriores de impuesto a los alcoholes, prohíbe a las Municipalidades gravar estos con mayores impuestos, cualquiera que sea su denominación, que los consignados en el mismo artículo.

Este propósito legislativo de unificar las tasas del mojonazgo de licores avanzó un paso más en

el artículo 2º de la ley de la misma fecha, en que se prescribió al Poder Ejecutivo uniformar las tarifas.

Contra estas leyes vá, indirectamente, la que el señor Presidente de la República, se ve en el caso de devolver por mi órgano al Congreso, y por la cual se crea en la provincia de La Unión un arbitrio local sobre el consumo de licores, con destino a la construcción de locales escolares en esa provincia.

Vá también esa ley contra la mira perseguida en el artículo 4º de la ley N° 4425 que preceptúa la supresión del arbitrio de mojonazgo una vez que la tasa del alcohol llegue a ser de noventidos centavos por litro.

En una palabra, la ley que se devuelve crea un obstáculo al justificado anhelo del Gobierno de mantener el ramo de alcoholes como uno de nuestros más importantes elementos financieros, pura y exclusivamente bajo la acción única del Fisco y libre de toda clase de trabas de orden local.

Dios guarde a Uds.

A. A. Rodriguez Dulanto

COMISION DE HACIENDA

Señor:

El Poder Ejecutivo ha devuelto con observaciones el proyecto aprobado por las Cámaras, en virtud del cual se disponía la creación de un árbitro de consumo de licores en la provincia de La Unión, cuyo producto se destinaba, de modo exclusivo, a la construc-

ción de locales escolares en esa circunscripción territorial.

Vuestra Comisión ha estudiado atentamente las razones expuestas por el Gobierno en apoyo de su voto constitucional y debe declarar que las encuentra justificadas. En efecto, se observa en nuestra legislación, desde hace algún tiempo, una marcada tendencia hacia la unificación y centralización del régimen tributario en materia de alcoholes. Un paso avanzado en esa orientación se debe a ley N° 4425, que al crear el impuesto progresivo sobre el alcohol preceptúa la supresión del gravamen denominado mojonazgo, cuando la tasa de dicho impuesto alcanzara a su máximo.

El nuevo proyecto de ley sobre estanco de los alcoholes, que ha recibido ya la sanción legislativa, ha acentuado la orientación aludida y aunque ha respetado la subsistencia de los arbitrios locales antiguos, todo aconseja evitar en adelante la creación de nuevos gravámenes de ese carácter que dificultan el buen orden de la administración y producen una verdadera anarquía en una de las más importantes fuentes de los recursos del Estado.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión os propone aceptar las observaciones del Poder Ejecutivo y que, al reconsiderar el proyecto relativo a la Unión, tengáis a bien desecharlo.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.—Lima, 10 de abril de 1923.

*E. de la Piedra.—Guillermo Rey.
—J. M. García.*

El señor Presidente.—Se va a dar lectura a la ley observada.

El Congreso de la República peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Créase en la provincia de La Unión un arbitrio local de consumo de licores, cuya renta será percibida por el Concejo Provincial, dedicándola, única y exclusivamente, a la construcción de locales escolares en la provincia.

Artículo 2o.—La tasa de este arbitrio será de diez centavos por litro de cerveza, vino y aguardiente, producido o internado en la provincia.

Artículo 3o.—Las bebidas gaseosas abonarán cinco centavos por botellas, ya sea que se elaboren en la provincia o que sean internadas.

Artículo 4o.—Las bebidas internadas en botellas, pagarán la misma tasa que señala el artículo 1o. para los envases de a litro.

Artículo 5o.—Las bebidas extranjeras que se internen, abonarán veinte centavos por botella o litro.

Comuníquese al poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los tres días del mes de enero de mil novecientos veintitres:

G. Luna Iglesia

Presidente del Senado.

Jesús M. Salazar,

Presidente de la Cámara de Diputados.

J. Alberto Franco Edheandía,

Senador Secretario.

Manuel Jesús Urbina,

Diputado Secretario.

El señor Presidente.—En debate las observaciones.

El señor González.—Hay que reconsiderar el proyecto.

El señor Caverro.—Yo creo que el trámite de la reconsideración no sólo es innecesario, sino que pugna con el derecho de veto que tiene el Poder Ejecutivo, en cuyo ejercicio puede suspender la promulgación de la ley aduciendo las observaciones o reparos que ella le sugiera, afín de que las Cámaras la contemplen de nuevo y decidan la insistencia o no insistencia. La ley vetada no puede promulgarse sino refrendada por la declaración de insistencia. Si se interpusiera entre el veto y esa declaración el trámite reglamentario de la reconsideración previa como lo presenta el doctor Gonzalez, se entorpecería el procedimiento estatuido por el artículo 105 de la Constitución, en el caso de que resultara negativo el voto sobre dicho trámite, excluyendo del conocimiento de las Cámaras la ley observada, que quedaría indefinidamente en una situación indecisa.

El señor González.—Señor Presidente. Dice la Constitución. (Leyó)

«Artículo 104.—Aprobada una ley por el Congreso pasará al Ejecutivo para que la promulgue y la haga cumplir. Si el Ejecutivo tuviese observaciones que hacer, las presentará el Congreso en el término de diez días perentorios.

Artículo 105.—Reconsiderada la ley en ambas Cámaras con las observaciones del Ejecutivo, si no obstante ellas fuese aproba-

da nuevamente, quedará sancionada y se mandará promulgar y cumplir. Si no fuese aprobada, no podrá volverse a tomar en consideración hasta la siguiente Legislatura.

El señor Franco Echeandía.—Lo que se somete al voto son las observaciones. Si no se aprueban la ley subsiste y si lo contrario cabe discutir nuevamente la ley. Hay antecedente de esto.

El señor González.—Citaré la ley de ferrocarriles que fue vetada por el Poder Ejecutivo en la época del Gobierno del señor Pardo. La reconsideración no fué aceptada por la Cámara y cayó el Ministerio.

El señor Franco Echeandía.—¿Y la ley del divorcio que ha sido vetada? Si el Congreso no acepta el veto la ley es ley y se manda promulgar. Si nó, ha dejado de serlo. No debemos sino pronunciarnos sobre las observaciones del Ejecutivo. Esta es mi opinión.

El señor Rada y Gamio.—Me voy a permitir, señor Presidente, dar mi opinión en este asunto. Creo que lo esencial es aceptar o nó las observaciones del Ejecutivo.

Si el Congreso dicta una ley y el Gobierno no está conforme con ella formula sus observaciones, que se someten, según los trámites constitucionales, al estudio de una Comisión para que se pronuncie sobre ellas. Después, si emitido el dictamen se aceptan las observaciones del Ejecutivo está claro, la ley sancionada anteriormente queda sin efecto. Para mí esto es lo sustancial. No doy importancia a que se vote o

nó, nuevamente, la ley. Si se producen dos votaciones se hará lujo de trámites. Repito que la ley queda reconsiderada por el hecho de votarse las observaciones. No podemos tener dos criterios: el de votar por la reconsideración y el volver a discutir la ley.

El artículo 105 de la Constitución que trata de este asunto dice: [leyó].

“Artículo 105.—Reconsiderada la ley en ambas Cámaras con las observaciones del Ejecutivo, si no obstante ellas fuese aprobada nuevamente, quedará sancionada y se mandará promulgar y cumplir. Si no fuese aprobada, no podrá volver a tomarse en consideración hasta la siguiente Legislatura».

«Si no fuese aprobada» dice el artículo. ¿Esto qué quiere decir? Que lo sustancial es la votación de las observaciones.

El señor Franco Echeandía.—La Constitución dice que si las observaciones se toman en consideración la ley queda reconsiderada.

El señor González.—¿Y si no obstante ellas fuese aprobada la ley?

El señor Franco Echeandía.—Si las observaciones son rechazadas la ley es ley. Lo único que pasa es que el Ejecutivo no la promulga. Esto ha pasado en multitud de ocasiones. Recuerdo que el señor Arnao en su condición de segundo Vicepresidente del Senado promulgó una ley, porque el Presidente de la República no lo hizo. De manera que previamente, en mi modesto concepto, es necesario que las Cáma-

ras se pronuncien sobre las observaciones del Poder Ejecutivo.

El señor González.—(por lo bajo). Estamos de acuerdo.

El señor Franco Echeandía.—Nó señor, usted dice que primero hay que reconsiderar la ley.

El señor González.—Hay que votar, primero, las observaciones.

El señor Pardo Figueroa.—Si este asunto fuera tan sencillo, si tuviera ya un procedimiento establecido por la Constitución y las leyes, no se habría mandado a Comisión. Lo que tiene que votarse es el dictámen. Sería inútil mandar los asuntos a Comisión si no vamos a ocuparnos de los dictámenes, que no pueden dejarse de lado, por que sería interir un desaire a los compañeros informantes.

El señor Franco Echeandía.—Precisamente discutimos las conclusiones de la Comisión que es cuerpo ilustrativo. Pido que se lean las conclusiones de la Comisión dictaminadora.

El señor Relator les dió, nuevamente, lectura.

El señor Velarde.—Creo, señor, que el asunto es muy claro y por lo mismo estoy de acuerdo con las ideas emitidas por el doctor Caveró. Cuando las Cámaras someten a conocimiento de sus respectivas Comisiones las observaciones que el Poder Ejecutivo tiene a bien formular, a las leyes o resoluciones legislativas, dichas Comisiones no pueden hacer otra cosa que declarar, en sus

dictámenes, esas observaciones son o no fundadas.

El señor Chueca.—Yo siento estar en desacuerdo con el señor Senador por Ica. Toda vez que el Poder Ejecutivo ejercita el derecho de veto queda planteada esta situación: si la Cámara acepta las observaciones entra a discutir, nuevamente, la ley. Por el hecho de votarse aquellas, no queda aprobado o rechazado el proyecto materia del debate. Si se rechazan queda terminado el asunto. No pasa lo mismo cuando se aceptan porque entonces el Congreso se ocupa nuevamente del proyecto. Esta es mi opinión.

El señor Caveró.—Insisto en creer que es una taxativa inconstitucional la que se trata de establecer, sometiendo las observaciones del ejecutivo al trámite previo de la reconsideración, a que no pueden estar condicionadas sin menoscabarse arbitrariamente su prerrogativa de vetar la ley, a la cual corresponde, sin más trámite, la función legislativa de estudiarla de nuevo para apreciar el mérito de las observaciones aducidas y resolver sobre la insistencia.

Cuando el art. 105 de la Constitución establece que reconsiderada la ley en ambas Cámaras con las observaciones del Ejecutivo, se consultará si se insiste en ella, no se refiere al trámite reglamentario en cuya virtud puede reabrirse el debate en un asunto ya votado, sino que se limita a declarar el estado del proceso legislativo en que las Cámaras asumen de nuevo el conocimiento de la ley vetada. En tal caso se

reabre el procedimiento palamentarias, no por el voto eventual de las Cámaras, sino como una consecuencia forzosa de la intervención del Ejecutivo vetando la ley, que no está sujeta a taxativas ni trámites de carácter previo.

En la faz que se contempla de este proceso legislativo, no cabe otra cosa que una nueva deliberación, de plano, sobre la ley vetada, en vista de las observaciones expuestas por el Ejecutivo, a fin de que sea inexcusablemente promulgada en el caso de resolverse el veto con la ratificación aprobatoria.

Son muy explícitos y precisos los términos del artículo constitucional a que me refiero, para que pueda revocarse a duda el procedimiento que defiendo; y para concluir, nada será más pertinente que su lectura.

El señor Relator leyó:

“Art. 105.—Reconsiderada la ley en ambas Cámaras con las observaciones del Ejecutivo, si no obstante ellas fuese aprobada nuevamente, quedará sancionada y se mandará promulgar y cumplir. Si no fuese aprobada no podrá volver a tomarse en consideración hasta la siguiente legislatura».

El señor González.—No estoy de acuerdo con la opinión del señor doctor Caveró. Yo creo que las observaciones del Gobierno pueden aprobarse o rechazarse. Procede necesariamente la previa reconsideración para después de eso ocuparse de la votación de la

ley observada. Esto es lo parlamentario.

Si no existiera armonía entre el Poder Legislativo y el Ejecutivo, lo único que se produciría al rechazarse las observaciones de este último sería la caída del Gabinete, cosa que ocurrió en esta Cámara cuando la de ferrocarriles. Cayó el Gabinete Tudela y la ley fué aprobada en el Senado y en la Cámara de Diputados.

En aquel entonces el Gabinete, por intermedio del Ministro señor Escardo, envió a esta Cámara las observaciones que formulaba el Poder Ejecutivo a la ley aprobada por el Congreso. Planteadas la reconsideración se produjo aquí discusión sobre si se podían o nó aceptar observaciones a una ley de tanta trascendencia. Después de un largo debate el Senado acordó no aceptarlas produciéndose la crisis ministerial. El ex-Ministro señor Tudela sostuvo, después, su doctrina en los periódicos. Pero el hecho es que el Gabinete había caído. Esa ley de ferrocarriles se dictó bajo la presión de los Representantes que creyeron necesario aplicar los fondos del tabaco a la construcción de vías férreas, pues temían que durante el receso del Congreso, los trabajos quedaran paralizados. Interesados los representantes en que la ley no fuera postergada por la tramitación de las observaciones lograron que el asunto se resolviera en la Legislatura extraordinaria. El procedimiento de entonces es el que debe seguirse. ¿Por qué nos espantamos de que pueda caer un Gabinete? Eso no

sucedería en el presente caso, porque seguramente ván a aceptarse las observaciones del Poder Ejecutivo. Nosotros debemos sostener la doctrina parlamentaria en cuantos casos se presenten.

El señor Curletti.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—El señor Senador por Huánuco.

El señor Curletti.—Considero que no cabe discusión acerca del procedimiento que debe seguirse. Una ley observada no necesita del trámite previo de la reconsideración; el solo hecho de que el Poder Ejecutivo haya formulado su veto, pone a la ley en estado de reconsiderarse. Las observaciones del Poder Ejecutivo, pasan a una Comisión, para que ésta, teniéndolas en cuenta considere la cuestión como si se tratara de un proyecto nuevo y abra dictámen sobre la ley primitiva, manteniéndola o introduciendo las modificaciones que contengan las observaciones.

El señor Franco Echeandía.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—El señor Senador por Piura.

El señor Franco Echeandía.—Señor Presidente: El caso recordado por el señor Senador por el Cuzco da la razón a los que sostienen la teoría de que debe pronunciarse, previamente, la Cámara, sobre las observaciones del Poder Ejecutivo. En efecto, el señor Ministro de Hacienda vino a sostener sus observaciones y no la reconsideración de la ley. Ahora tenemos un Congreso completamente solidarizado con la política patriótica del actual Go-

bierno, que contemplará las observaciones del Poder Ejecutivo si son razonables, como no pueden dejar de serlo. El caso citado por el señor Senador por el Cuzco ratifica, pues, mi opinión y la de todos los señores Senadores que creen que previamente deben aceptarse o nó las observaciones del Poder Ejecutivo; después de aceptadas se entra al debate de la ley. Pueden introducirse en ella las observaciones del Poder Ejecutivo si así lo encuentra por conveniente la Cámara ó, también, puede, de hecho, desecharse la ley.

El señor Fernández.—Quizá por que no conozco las disposiciones del Reglamento ni las prácticas invocadas por mis distinguidos compañeros o por algun otro defecto de criterio veo que el asunto es completamente claro. Creo que como dicen los lógicos estamos tomando una proposición en dos extensiones diferentes; que en el fondo no se trata sino de un solo procedimiento; y que debemos votar las observaciones del Ejecutivo; las aceptamos o no las aceptamos y con esto queda resuelta la cuestión de fondo.

Pues si hacemos dos votaciones reservando la primera para determinar en abstracto si deben aceptarse o no a debate las observaciones formuladas en el veto, es evidente que tal procedimiento sería anticonstitucional, porque equivaldría a someter a la voluntad de las Cámaras el derecho de veto que tiene el Ejecutivo y que no se le puede negar.

Y si este punto no puede ser materia de debate ni de votación debemos entrar de lleno al exá-

men de las observaciones. ¿Se aceptan o nó se aceptan? En el primer caso ya no hay que reconsiderar la ley porque, con solo esa aceptación está lógicamente reconsiderada. Si no se aceptan las observaciones del Ejecutivo, entonces la ley queda tal como la aprobaron las Cámaras. No hay pues necesidad de dos procedimientos, la premisa es una y la conclusión también una. Y si las prácticas parlamentarias aconsejan el procedimiento contrario que es incongruente no encuentro razón alguna para aceptarlo; y mas que por tales prácticas me rijo por lo que dice el artículo constitucional y por lo que me dicta la razón.

El señor Curletti.---No estoy de acuerdo con el señor Senador por Piura cuando dice que deben votarse, primero, las observaciones y despues discutir la ley.

El señor Franco Echeandía.---He dicho que la ley quedaba de hecho reconsiderada.

El señor Curletti.---Lo que sostengo es que la Comisión debe estudiar el asunto en conjunto e introducir, si le parece bien, las modificaciones propuestas por el Gobierno. Lo único que hay que hacer es, pues, votar la conclusión del dictamen.

El señor Fernández.---Estamos de acuerdo.

El señor Presidente.---Eso iba a proponer la Mesa.

El señor Velarde.---La conclusión tiene dos partes. Creo que la segunda está demás.

El señor Curletti.---Para salir de esta discusión propongo que

se vote el dictamen tal como ha sido presentado.

El señor Franco Echeandía.---Propongo que se retire la segunda parte. Bien claro han manifestado el señor Senador por Arequipa y el señor Senador por Ancash, con clarísima inteligencia, que primero deben votarse las observaciones del Ejecutivo.

El señor Curletti.---Cuando las observaciones del Poder Ejecutivo a una ley pasan a Comisión, ésta debe presentar una conclusión que tenga forma de ley. Si rechazamos esa conclusión ¿qué queda? Acaso la Comisión de Redacción tiene el derecho de interpretar una conclusión y darle forma de ley. Es claro que la Comisión tiene que presentar conclusiones precisas exponiendo en ellas su pensamiento sobre las observaciones del Poder Ejecutivo.

El señor González.---No es posible aceptar esa doctrina, si la Comisión pudiera hacer lo que dice el señor Curletti, no discutiríamos la ley vetada sino el proyecto contenido en el dictamen. La Comisión no puede presentar ningún nuevo proyecto porque eso sería anti-constitucional.

El señor Pardo Figueroa.---Insisto en que lo que debe votarse es el dictámen de la Comisión. Tal como ha sido presentado está bien, porque las observaciones del Poder Ejecutivo unas veces pueden referirse a toda la ley y otras a parte de ella.

Ahora, en el dictámen, en una parte se aceptan las observaciones del Poder Ejecutivo y en otra

se opira por el rechazo de la ley. Insisto, pues, en mi opinión.

El señor Franco Echeandía.—Por última vez voy a hacer uso de la palabra. El señor Senador por Apurímac nos acaba de manifestar que cuando las observaciones se refieren a parte de la ley procede pronunciarse sobre ellas; y que cuando el veto se refiere a la ley en su integridad y es aceptado la ley no existe. Por consiguiente, está demás que la opinión de la Comisión se someta a conocimiento de la Cámara, desde que aceptadas las observaciones está reconsiderada la ley.

El señor García.—No he entendido bien a los oradores.....

El señor Velarde.—(Interrumpiendo). Perdone la interrupción el doctor García. Si las observaciones del Poder Ejecutivo son aceptadas por las Cámaras la ley no surte efecto alguno, no es ley. Esto es claro.

El señor García.—[Continuando). Para el señor Senador por Ica el asunto es claro. Pero yo digo que en lo referente a las leyes debemos ser muy precisos. No hay que olvidarlo dispuesto en la Constitución. Si las observaciones son rechazadas vuelve la ley al Poder Ejecutivo, por consiguiente, no encuentro razón para tanta discrepancia. En todo caso puede cambiarse la redacción. Yo no veo que haya ofensa ninguna al Poder Ejecutivo con el rechazo de sus observaciones. El Poder Ejecutivo es un colegislador, como nosotros, y así como podemos rechazar una proposición de iniciativa parlamentaria también podemos re-

chazar una que venga del Poder Ejecutivo, ¿A dónde iríamos si no pudiéramos rechazar lo que viene del Poder Ejecutivo?. No hay razón para alarmarse.

Dicen el señor Senador por Ica y otros señores Senadores que desde que el Congreso toma en cuenta las observaciones del Poder Ejecutivo queda reconsiderada la ley. Yo no creo que debe llegarse a esa conclusión, que así como se expone es incompleta. Debemos esforzarnos por dejar este punto definitivamente terminado, de tal manera que no haya lugar, mañana, a que se exploten situaciones y a que este debate se produzca nuevamente.

Puede modificarse la conclusión en esta forma: «que aceptéis las observaciones del Ejecutivo teniendo por reconsiderada la ley».

El señor Velarde.—Es inútil.

El señor García.—¿Por qué? Ese lenguaje lo emplea la Constitución. Parece, a la verdad, que el dictámen ha quedado «cojo». Algo que le falta.

No me aferro nunca a mis ideas porque se que mi inteligencia es limitada y está expuesta, como es natural, a cualquier error.....

El señor Rada y Gamio.—Hace por lo bajo, una observación.

El señor García.—Aunque parece que el señor Senador por Arequipa no quiere atenerse a la práctica ni a los antecedentes.....

El señor Rada y Gamio.—(Interrumpiendo). El mundo vive, señor Senador, de la historia de los antecedentes, pero tratándose de una ley no podemos atener-

nos a la práctica sino a la Constitución.

El señor García.—(Continuando).....La Constitución dice eso y así está redactada. Yo digo que la conclusión debe redondearse porque me parece que no ha quedado completa y como los precedentes pueden ser funestos es preciso decir claro las cosas ¿Cómo es posible proceder así nomás cuando se trata de las atribuciones del Congreso y del Ejecutivo? Esta es mi opinión y no volveré a hablar otra vez.

El señor Chueca.—Yo creo que la muerte de la Constitución conforme a la segunda parte del artículo 105 es que toda la ley materia de observaciones del Gobierno debe ser nuevamente discutida teniendo presente dichas observaciones. Si no obstante ellas, la ley es aprobada, se manda cumplir; en caso contrario no se tomará en cuenta hasta la próxima legislatura. De manera, pues, que las observaciones del Gobierno abren el campo a una nueva discusión de ley.

El señor González.—Yo suplicaría que se tomara una resolución que no establezca un mal precedente. Como muy bien dice el señor Chueca, reconsiderando la ley tiene que volverse a discutir con las observaciones del Gobierno, que pueden ser aceptadas. Pero para proceder con el debido acierto, propongo que el asunto vuelva nuevamente a la Comisión de Constitución.

El señor Fernández.—Yo creo que la segunda parte del dictámen de la Comisión no es congruente. Aquí no se trata de otra cosa que

de las observaciones de la ley hechas por el Ejecutivo. Al discutirse tales observaciones tenemos que referirnos al contenido y a la forma de la ley. Yo no veo como puedan desligarse estos procesos mentales: el estudio objetivo de la ley y los reparos, argumentos y observaciones que se hacen a su tenor finalidades y alcances.

En la discusión de cada una de las observaciones hay que referirse necesariamente al todo o a la parte de la ley observada; a uno o más aspectos de la ley; pero al fin y de todos modos a la ley y siempre a la ley. No se comprende como podría desdoblarse la argumentación de suerte que pueda recaer toda ella, por modo exclusivo a las observaciones del Ejecutivo, sin tocar la ley en su fondo ni en su forma; y como no sería ideológicamente posible la separación de los procesos mentales, en sus premisas y conclusiones; se deduce que la discusión y dotación tienen que ser únicas, o más propiamente que la admisión o rechazo de las observaciones del Ejecutivo, lleva implícitamente y de un modo necesario, la reconsideración de la ley o la insistencia en la misma.

Vemos que la segunda parte del dictámen de la Comisión expresa un concepto de fuerza lógica indescriptible y si algún reparo puede hacerse de ella, es considerada pleonástica. Fundado en estos conceptos, acepto lo que ha dicho el señor Franco Echeandía que se tome esa conclusión esa segunda parte como una declaración de los efectos jurídicos consiguiente a la aceptación del veto del Ejecutivo. Por consiguiente

yo diré que si aceptamos las observaciones del Poder Ejecutivo, como consecuencia de ello, queda reconsiderada la ley.

El señor Presidente.—En debate el aplazamiento planteado por el señor González en el sentido de que el asunto pase a la Comisión de Constitución.

El señor García.—Retiro la conclusión para presentarla mañana modificada, consultando las opiniones de todos los señores Senadores.

El señor Presidente.—Se levanta la sesión.

Eran las 8 y 10 p. m.

Por la Redacción

JOSÉ MANUEL CALLE.

21a. sesión del Viernes 7 de Noviembre de 1924.

Presidencia del señor Guillermo Rey

Abierta la sesión a las 5 y 15 p. m., con asistencia de los señores Senadores: Cáceres, Castro, Caverero, Cornejo, Curletti, Chueca, Fernández Franco Echeandía, García, González Orbegozo, Landázuri, Mariátegui, Medina, Noriega, Palacio, Pardo Figueroa, Pizarro, Rada y Gamio, Revoredo, Velarde; y del Prado y González Miguel D., Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, dando respuesta al que se le

dirigió a solicitud de los señores: Fernández, Noriega, Cáceres y González, relativo al aumento de Gendarmería en todas las capitales de departamento.

Con conocimiento de los expresados señores, al archivo.

Del mismo, manifestando en contestación al pedido del señor Castro, referente al haber del Comisario de Salaverry, que al formularse el proyecto de presupuesto para el año próximo, tomará en consideración su solicitud.

Con conocimiento del señor Castro, al archivo.

Del señor Ministro de Hacienda, rubricado al márgen por el señor Presidente de la República, enviando el expediente seguido por la Beneficencia Pública de Lima, sobre exoneración de derechos de importación.

A la Comisión de Hacienda.

Del señor Ministro de Justicia, manifestando haberse puesto el cúmplase a la ley que autoriza a la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima, a vender al Concejo Provincial de la misma, dos mil metros cuadrados de los terrenos de su propiedad denominados «Huerta del Pellejo», con el fin de que en esa área se lleve a efecto la construcción de Baños para el pueblo.

A sus antecedentes.

Del mismo, contestando el oficio que se le pasó a pedido del señor Pardo Figueroa, referente a que en el Presupuesto para el año próximo se consigne una partida de cuarenta libras mensuales, para subvencionar a la Beneficencia de la ciudad de Abancay, con el objeto de que